



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA**

**Declaración presentada por: Asociación Americana de Mujeres Universitarias, Asociación Mundial de Campesinas, Comunidad Internacional Bahá'í, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Defensa de Niños y Niñas Internacional, Dominican Leadership Conference, Franciscans International, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, International Lactation Consultant Association, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice della Salesiane di Don Bosco, Kenya Alliance for Advancement of Children, Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, Hermanas Dominicanas de Maryknoll, Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Partnership for Global Justice, Misiones Salesianas, School Sisters of Notre Dame, Sisters of Charity Federation, Hermanas de Nuestra Señora de Namur, Hermanas de la Misericordia de las Américas, Society for the Psychological Study of Social Issues, Asociación Internacional Soroptimista, Aldeas Infantiles SOS, Virginia Gildersleeve International Fund, VIVAT International, Asociación Mundial de las Guías Scouts, World Youth Alliance, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2009/1.



## **Declaración\***

### **Promesas hechas a las niñas**

En la Sección L de la Plataforma de Acción de Beijing se expresa el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra la niña, abordando en especial las cuestiones relativas a la violencia, la educación, las actitudes y prácticas culturales nocivas y la explotación económica. También se promete fortalecer a las familias y fomentar la conciencia de las niñas y su participación tanto en su propia vida como en la sociedad. Además, se pone de relieve la necesidad de superar los estereotipos de género que existen en muchas sociedades y de crear un entorno propicio en que las niñas puedan desarrollar su pleno potencial. Por último, se reconoce que el adelanto de la mujer no puede sostenerse si no se presta atención a los derechos de las niñas.

¿Por qué entonces después de más de una década de promesas, las niñas siguen sin poder y sufren una situación de invisibilidad y desatención a lo largo de toda su vida? A las niñas se les niegan repetidamente sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y se las somete a comportamientos sancionados por la cultura y las leyes que presentan un grave riesgo para su integridad física, psicológica, espiritual y socialemocional.

### **Las causas fundamentales**

Las normas culturales, las funciones establecidas para cada sexo y los estereotipos de género son las causas fundamentales de la desigualdad de género que privilegia a los hombres y los niños y sigue representando una carga para las mujeres y las niñas. La investigación sobre ciencias sociales indica que: a) las funciones de género se construyen socialmente y se aprenden desde la infancia; b) la imposición estricta de los atributos y las modalidades de socialización predominantes para cada género puede ejercer una influencia nociva en el desarrollo infantil y obligar a las niñas y los niños a asumir funciones de género estrictas; y c) los estereotipos de género más comunes y las funciones sociales que se consideran menos valiosas y que se asocian con la categoría social más marginada de la mujer siguen contribuyendo a la discriminación de la niña y aumentando su vulnerabilidad. La investigación ha demostrado también la profunda influencia que ejercen, factores como, el origen étnico y la condición socioeconómica, o el hecho de residir en una zona urbana o rural o de ser migrante o refugiado, en las desigualdades de que son víctimas las niñas y las mujeres.

Las normas culturales, los papeles sociales y los estereotipos de género relacionados con estos factores determinan las funciones que cada cual desempeña en el hogar y por ello las niñas y las mujeres soportan una parte desproporcionada de la carga que supone la responsabilidad de cuidar de otras personas. Entre las consecuencias que esta situación entraña para las niñas, cabe mencionar: a) la denegación de su derecho a la educación que necesitan para estar preparadas a asumir las responsabilidades de una plena participación en la sociedad y la familia; b) la falta de tiempo para jugar y dedicarse a otros pasatiempos creativos que son esenciales para el desarrollo personal de los niños; la escasez de oportunidades para forjar relaciones con sus coetáneas y desarrollar sus dotes de mando; y c) el hecho de no tener ninguna oportunidad para cuidar de sí mismas.

---

\* Publicado sin revisión editorial.

## **Las niñas y la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA**

La pandemia del VIH/SIDA ha complicado las responsabilidades relacionadas con la prestación de cuidados que recaen en las mujeres y las niñas. Las familias afectadas por el VIH/SIDA y agobiadas por la pobreza suelen sacar a las niñas de la escuela para reducir los gastos y aumentar los recursos de que disponen para prestar cuidados. Cuando los niños se encargan de prestar cuidados para sus padres, en dos tercios de los casos quienes los prestan son niñas. En muchos casos las hijas mayores asumen la responsabilidad total del hogar y lo hacen en detrimento de las necesidades e intereses que son necesarios para su propio desarrollo. Las investigaciones sobre ciencias sociales realizadas con respecto a la cuestión de las niñas a las que se les hace asumir responsabilidades que corresponden a los padres indican que corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud y de desarrollo.

Las investigaciones indican también que los niños cuyos padres han muerto a causa del SIDA sufren mayores trastornos psicológicos que los que quedan huérfanos por otros motivos. En algunos casos, las niñas que cuidan a los enfermos también padecen VIH/SIDA. Las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por el incumplimiento de los compromisos asumidos por la comunidad internacional con respecto a la atención de la salud y el estigma social del VIH/SIDA magnifica la baja condición jurídica y social de las niñas que prestan cuidados.

El 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituye una oportunidad única para que los Estados Miembros examinen los progresos realizados, mejoren las políticas y aceleren los programas creados para cumplir promesas hechas anteriormente y para velar por que todas las niñas gocen plenamente de sus derechos humanos.

### **Recomendaciones**

Para garantizar los derechos humanos de las niñas y abordar la cuestión de la desigualdad de género en la prestación de cuidados en el marco del VIH/SIDA, instamos a los gobiernos a:

1. *Potenciar a las niñas mediante campañas generales para transformar actitudes, normas y estereotipos de género.* Los Estados deben tratar de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que se basan en la idea de que las niñas son inferiores. Instamos a que se inicie una campaña mundial para promover actitudes y conductas positivas a fin de luchar contra la desigualdad de género y eliminar los estereotipos que impiden la plena participación en el hogar y en la esfera pública. Las campañas centradas en la transformación de actitudes deben orientarse hacia los medios de comunicación y tratar la cuestión del papel que desempeñan los hombres y los niños en el establecimiento de la igualdad de género.

2. *Promover la competencia y la resistencia de las niñas mediante la educación y la formación.* Para ser eficaces, las estrategias para alcanzar la igualdad entre los géneros deberán incluir el empoderamiento social, político y económico de las niñas por medio de programas de educación y formación profesional que las preparen a las funciones esenciales que desempeñan en sus familias y comunidades. La educación es un derecho de todas las niñas y la clave para transformar sus vidas y la vida de sus comunidades.

3. *Promover la participación, la visibilidad y el empoderamiento de las niñas.* Es necesario crear espacios seguros para que las niñas puedan hablar, expresar sus preocupaciones y obtener asistencia. Las aptitudes, las ideas y la energía de todas las niñas, especialmente las que pertenecen a grupos desfavorecidos, son esenciales para el pleno logro de la igualdad de género.

4. *Proporcionar recursos y financiación para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas.* Los Estados deben elaborar una presupuestación con perspectiva de género que asigne expresamente fondos a: a) programas de salud de la niña, incluida cuestiones relativas a las adolescentes y al VIH/SIDA; b) programas que ofrezcan oportunidades a las niñas y pongan fin a la trata de niñas con fines de explotación laboral y sexual; c) programas para poner fin a todas las formas de violencia contra la niña, en particular la mutilación genital de la mujer, el incesto, la selección prenatal por el sexo del feto y el infanticidio; y d) todos los niveles educativos.

5. *Determinar y atender las necesidades de las niñas que encabezan hogares y los niños y niñas que no tienen padres que los cuiden, en particular en el contexto del VIH/SIDA.* Atender las necesidades de las niñas de manera integrada, facilitando, entre otras cosas, el acceso a recursos financieros, servicios de atención de la salud de calidad y apoyo psicosocial, y protegiendo los derechos de propiedad de la tierra de las niñas. Elaborar políticas y programas para los niños que han quedado huérfanos a causa del SIDA que alienten a que, en materia de cuidados, se recurra, primero a la familia y sólo en última instancia a los cuidados prestados por instituciones. Intercambiar información sobre las mejores prácticas que respondan a las necesidades de las familias afectadas por el VIH/SIDA. Adoptar medidas para que los hombres y los niños asuman más responsabilidades con respecto a los cuidados prestados en el hogar a fin de aliviar la carga desproporcionada que soportan las niñas en el cuidado de los miembros de la familia.

6. *Reunir, analizar y difundir datos sobre la infancia, desglosados por sexo, edad, nivel socioeconómico, raza y origen étnico.* Establecer medios eficaces y transparentes para medir las metas y los objetivos establecidos anteriormente en pro de las niñas, entre ellos, los de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Sección L de la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Educación para Todos, el Plan de Acción de “Un mundo apropiado para los niños” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El hecho de institucionalizar la recopilación de datos desglosados por sectores críticos, como la salud, la educación, el trabajo y la protección, contribuirá a crear una perspectiva de género amplia para la planificación, la ejecución y el seguimiento de los programas de los gobiernos y para el establecimiento de parámetros de comparación entre países y comunidades.

7. *Fortalecer el papel de la sociedad civil y de las organizaciones para la participación y el empoderamiento de las niñas.* La lucha contra los estereotipos de género, el empoderamiento de las niñas para que participen más plenamente en sus familias y comunidades, la ampliación de las oportunidades educativas y de capacitación de las niñas, y el aumento de la reunión y difusión de datos requerirá la participación activa de grupos de la sociedad civil. Alentamos a la secretaría y a los gobiernos a que acojan con agrado la participación activa de sus colaboradores de la sociedad civil. Estas organizaciones desempeñan un papel central en la sociedad y

pueden prestar apoyo a las iniciativas encaminadas a garantizar los derechos de la mujer y la niña y su plena participación en el desarrollo de sus comunidades.

**Conclusión**

El Estado tiene un papel importante que desempeñar en la protección de los derechos humanos de todas las personas. Los derechos humanos de la niña no pueden ni deben pasarse por alto en el desarrollo de una sociedad sana.

---